DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 736

"Por la cual se convoca a la Comunidad Universitaria a participar en los espacios de discusión amplia, incluyente y libre sobre la problemática que atraviesa la Educación Pública en Colombia, y se toman otras medidas académicas".

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", delegado de las funciones rectorales, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior No. 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Universitario Estatal ha convocado a la movilización permanente de los estamentos universitarios en procura de la consecución de recursos adicionales para el financiamiento y sostenibilidad de las universidades públicas.

Que en el marco de estas movilizaciones se hace necesario habilitar espacios para la reflexión y el debate acerca de la problemática por la que viene atravesando la Educación Superior Pública en Colombia y que compromete el derecho fundamental a la educación.

Que la Universidad del Magdalena no es ajena a estas problemáticas sociales siendo una de las IES más afectada por el actual modelo de financiación, lo que se evidencia en que las transferencias por estudiante, es la más baja de las universidades públicas acreditadas.

Que la dirección universitaria es plenamente consciente de la necesidad de abordar y promover acciones colectivas tendientes a garantizar la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Que es competencia del Rector dirigir y coordinar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades que hacen parte del devenir institucional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las actividades de los programas académicos a desarrollarse los días 11 y 12 de octubre de la presente anualidad, se realizaran en torno a la discusión amplia, incluyente y libre sobre la problemática que atraviesa la Educación Pública en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante los días 11 y 12 de octubre de la presente anualidad, las evaluaciones programadas por los docentes de cada facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todos los profesores, estudiantes, trabajadores y demás miembros de la comunidad universitaria, a las actividades que se programen en el marco de la discusión amplia, incluyente y libre sobre la problemática que atraviesa la educación pública en Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades desarrolladas hasta el momento de la expedición del presente acto administrativo por los miembros de la comunidad universitaria en el marco de la discusión amplia e incluyente sobre la problemática de la Educación Pública en Colombia, no tipifica falta alguna al régimen estudiantil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 11 OCT 2018

JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo
Delegado de las Funciones Rectorales